175 (ciento setenta y cinco)
Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – D.V.

OBRA: Llamado MOPC N° 42/2019 – Contrato S.G. Ministro N° 296/2019.

CONTRATISTA: CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 3ra TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 3, ACCESO A VILLA OLIVA (4,98 KM) Y ACCESO A ALBERDI (1,18 KM) - ID 364.775.

TECO S.R.L. CONSTRUCTORA – MEU N° 35.507 / 2021

TEMA: **AMPLIACIÓN DE CÓDIGO POR REAJUSTE**

FECHA: 30 de agosto de 2021.

En relación al pedido formulado por la empresa TECO S.R.L. Constructora, según el expediente con MEU N° 35.507/2021, a través del cual solicita la emisión del Código de Contratación en concepto de reajustes, adjuntando el resumen de los reajustes realizados desde el Certificado N° 01 del mes de agosto de 2019 al certificado N° 12 del mes de julio de 2020.

A continuación, se detallan los ajustes realizados en cada certificado, de acuerdo a los archivos obrantes en esta dependencia:

Al respecto, este Departamento informa que los reajustes por los cuales se solicitan la ampliación del código, fueron verificados y aprobados con el procesamiento de los certificados de obras respectivos.

La Cláusula 13 "variación y ajustes de precios", que son aplicados de forma mensual a las certificaciones por las variaciones de los índices referenciales, de acuerdo a lo expresado en las siguientes Cláusulas:

13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.3 Se aplicarán la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en Guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

Ing. Pablina Balbuena
Jefe Interina Dpto. Ejecución
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
D.G.V.
DEPTO. DE EJECUCIÓN

174 Ciento setenta y cuatro
Paraguay de la gente

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante (MOPC), a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

El monto en concepto de reajustes solicitados desde el Certificado N° 01 (agosto de 2019) al Certificado N° 12 (julio de 2020) inclusive, cuya suma asciende a Gs. 534.804.912 (Guaraníes, quinientos treinta y cuatro millones ochocientos cuatro mil novecientos doce) IVA incluido, que representa el 2,84 % del monto del contrato original.

CONTRATISTA		M.O.P.C. Fiscalización
TECO S.R.L. Avda. Madame Lynch N°2,483 Tel.: (0985) 418-900 Asunción - Paraguay	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES CONTRATO S.B. MOPC/PPO N°238/2018	RESUMEN

RESUMEN		
N°	MES	REAJUSTE PARCIAL PAGADO
1	Reajustes N° 01 AGOSTO-19	5.937.180
2	Reajustes N° 02 SETIEMBRE-19	30.681.807
3	Reajustes N° 03 OCTUBRE-19	31.620.774
4	Reajustes N° 04 NOVIEMBRE-19	47.824.448
5	Reajustes N° 05 DICIEMBRE-19	36.223.456
6	Reajustes N° 06 ENERO-20	147.628.658
7	Reajustes N° 07 FEBRERO-20	107.643.537
8	Reajustes N° 08 MARZO-20	81.093.388
9	Reajustes N° 09 ABRIL-20	45.095.664
10	Reajustes N° 10 MAYO-20	158.400
11	Reajustes N° 11 JUNIO-20	316.800
12	Reajustes N° 12 JULIO-20	580.800
	TOTAL	534.804.912

El Departamento de ejecución, como dependencia técnica responsable del monitoreo y control de los pedidos de pagos de los certificados mensuales presentados por el contratista, realizó la verificación del expediente y se determinó que la fórmula paramétrica, los índices de los insumos afectados a cada ítem de trabajo, así como todos los valores de los boletines que se utilizan en dicha fórmula se encuentran conforme a las condiciones contractuales. Además, el contratista manifiesta bajo declaración jurada que la presentación se realiza conforme a las cláusulas contractuales, los términos de referencia y que se ajusta al contrato suscrito con el MOPC.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefe – Departamento
de Ejecución – D.V.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
D.G.V.
DPTO. DE EJECUCIÓN